

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 885 DE 2025
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 625 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO QUE:

- Que, la Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización de la declaratoria de su Política de Planeación Institucional y ajustó las acciones para su implementación.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política de Planeación Institucional en su versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 625 del 20 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2°. Adoptar la Versión 03 de la Política de Planeación Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (9) folios, cuya declaratoria es:

"La ESE IMSALUD se compromete a ejecutar el plan de desarrollo institucional, formulado en coherencia con la planeación nacional, contribuyendo al cumplimiento de las metas municipales, departamentales y nacionales establecidas para el sector salud."

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de Planeación Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: José Daniel Duran solano – OPS Apoyo Profesional Especializado Planeación,
Revisó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesor de Planeación y Calidad,
Aprobó: Yedinson Fabián Pérez López – Asesor Externo Gerencia

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional establece la planeación como un concepto de valor público que se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

El Decreto 1499 de 2017, define este modelo como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo, planes estratégicos, planes de gestión y planes operativos y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Es importante que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor y partes interesadas); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver; cuáles son los derechos que debe garantizar como entidad pública; cuáles son las prioridades identificadas por la entidad y propuestas por sus grupos de valor y partes interesadas fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

El modelo integrado de planeación y gestión establece la planeación Institucional como la tercera política de gestión y desempeño institucional, la cual permite que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor y partes interesadas.

La Empresa Social del Estado IMSALUD, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en toda su estructura dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional acorde a lo establecido en el manual operativo, suscrito por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

Aunado a lo anterior, se establece la Política de Planeación Institucional de la ESE IMSALUD, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual implica que todos los funcionarios puedan entender la importancia de su labor en función de los propósitos misionales de la empresa, conozcan y se apropien de las herramientas, instrumentos y se genere cultura organizacional para los ejercicios de planeación.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DEFINICIONES	5
3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	6
4. OBJETIVOS POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	6
4.1. General	6
4.2. Específicos	6
4.3. Alcance	7
4.4. Nivel de Cumplimiento.....	7
5. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ESE IMSALUD	7
6. COMUNICACIÓN.....	8
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:	9

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

JUSTIFICACIÓN

La planeación se constituye en un mecanismo eficaz para encontrar los caminos que permitan una concreción más eficiente y eficaz de la responsabilidad que tienen las organizaciones para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa.

El proceso de planeación de la ESE IMSALUD, se concreta en la ejecución del Plan de Gestión, adoptado mediante el Acuerdo No.005 del 31 de mayo de 2024 y el Plan de Desarrollo Institucional “**Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho**”, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 del 26 de julio de 2024, establecidos para el cuatrienio 2024 - 2027.

Así mismo, las demás políticas, programas y planes que hacen evidentes las decisiones de carácter general, responsables y la asignación de recursos acordes a las prioridades de la ESE IMSALUD; todo esto a través de estrategias de acción y un conjunto de medios e instrumentos que se deben utilizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Lo anterior, debido a que la planeación de la ESE IMSALUD, tiene por finalidad trazar el curso deseable y probable del desarrollo institucional, la formulación de la Política de Planeación Institucional se desarrolla acorde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, donde se derivan propósitos y objetivos amplios, convirtiéndose en el marco de referencia de dirección de la empresa.

1. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 339.** (...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ **Decreto 612 de 2018** “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*”
- ✓ **Resolución 710 de 2012** Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 743 de 2013:** Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se modifica la Resolución número 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **Resolución 408 de 2018:** Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se modifica la Resolución número 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No.005 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de gestión gerencial 2024 - 2027.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024 - 2027.

2. DEFINICIONES

Gestión dirección y gerencia: Cumplimiento de los indicadores de dirección y gerencia establecidos en la normatividad vigente.

Gestión administrativa y financiera: Cumplimiento de los indicadores del área administrativa y financiera, establecidos en la normatividad vigente.

Gestión clínica y asistencial: Cumplimiento de los indicadores establecidos para el área clínica y asistencial, establecidos en la normatividad vigente.

Cumplimiento del plan de gestión: Mide el cumplimiento de los logros planteados por la gerencia durante el cuatrienio. Corresponde al avance del cumplimiento de las actividades y metas planeadas para la vigencia.

Programa: Eje programático que debe contener la generalidad del área en mención, este eje debe ir enfocado al tema que concierne a cada dependencia y en el cual se pueda desglosar el subprograma.

Proyecto: Debe ser parte integral de un programa. Cada dependencia proyecta que espera alcanzar durante la vigencia, de acuerdo al área de trabajo agrupando actividades por cada uno de los temas propios de cada oficina.

Objetivo del Proyecto: Plasma la finalidad del proyecto que se realizará y que logro se espera obtener al finalizar el año.

Meta del proyecto: Es la programación que cada dependencia se proyecta cumplir al finalizar el año, con base en las herramientas requeridas para tal fin. Esta meta debe ser cuantitativa (%) y descriptiva.

Estrategia: Herramientas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos al inicio del año. Tácticas utilizadas para desarrollar las actividades previstas durante la vigencia y que resultados obtendré al llevarlas a cabo.

Actividad: Acciones necesarias para el cumplimiento de metas en un proyecto, en un periodo determinado.

Meta de Resolución: Programación del cumplimiento de la actividad durante la vigencia. Esta debe ser cuantitativa (%) y descriptiva, que sean acordes con la actividad a desarrollar y ajustables a la realidad de la entidad, para no sobredimensionar la meta.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

Línea Base: Resultado de la fórmula del indicador con el fin de definir con lo que actualmente cuenta la entidad y a partir de allí establecer la base para iniciar la definición de las metas.

Indicador: Medición de las metas planteadas en el inicio del año, determinando el cumplimiento de las mismas, al ser desarrollado y evaluado.

Contexto Interno: es el conjunto de factores internos de la organización que podrían afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. (Debilidades y Fortalezas)

Contexto Externo: es el conjunto de factores externos de la organización que podrían afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. (Oportunidades y Amenazas)

DOFA: Es una técnica de análisis que puede ayudar a la toma de decisiones informadas en cualquier ámbito. Al identificar las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de una situación o decisión, se pueden tomar medidas para maximizar los resultados positivos y minimizar los riesgos

Matriz IE: La matriz Interna Externa representa una herramienta para evaluar a una organización, tomando en cuenta sus Factores Internos (Fortalezas y Debilidades) y sus Factores Externos (Oportunidades y Amenazas), cuantificando un índice que se puede graficar y ubicar en uno de los 9 cuadrantes de dicha matriz.

3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La ESE IMSALUD se compromete a ejecutar el plan de desarrollo institucional, formulado en coherencia con la planeación nacional, contribuyendo al cumplimiento de las metas municipales, departamentales y nacionales establecidas para el sector salud.

4. OBJETIVOS POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. General

Establecer los lineamientos en cuanto a la Planeación Institucional de la ESE IMSALUD, buscando el mejoramiento continuo acorde con la misión, visión y objetivos estratégico de la empresa.

4.2. Específicos

- ✓ Generar lineamientos para realizar el proceso de planeación Institucional.
- ✓ Diseñar Acciones que permitan la implementación de la política.
- ✓ Fomentar la cultura de la Planeación en todos los funcionarios de la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

4.3. Alcance

La Política de Planeación de la ESE IMSALUD es aplicable a todos los procesos, planes institucionales, programas, proyectos y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos, contratistas, colaboradores y terceros que tengan relación con la Empresa Social del Estado IMSALUD, durante el ejercicio de sus funciones y obligaciones, respectivamente.

4.4. Nivel de Cumplimiento

La Política de Planeación Institucional será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios que prestan sus servicios a la ESE IMSALUD, independientemente de su tipo de vinculación.

5. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la Política de Planeación Institucional, en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estableció las siguientes acciones.

- Definir y/o actualizar periódicamente la plataforma estratégica institucional (Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, etc.)
- Adelantar un diagnóstico situacional, que permita conocer el estado de la gestión institucional y lograr un desempeño acorde al plan de gestión y al plan de desarrollo institucional 2024-2027.
- Desarrollar acciones de caracterización de los grupos de valor institucionales.
- Definir y/o actualizar periódicamente los planes estratégicos institucionales.
- Cumplir con el correcto y oportuno funcionamiento del comité de gestión y desempeño.
- Formular y publicar el Plan Anual de Adquisiciones, que contenga las adquisiciones de bienes y servicios que requiera la empresa, con cargo a los presupuestos de funcionamiento y de inversión.
- Utilizar la información generada en el análisis de capacidad institucional, informes de gestión, desempeño y cumplimiento de planes en vigencias anteriores, resultados de la evaluación de indicadores y de riesgos, autoevaluación, auditorías internas, auditorías externas, resultados de las estrategias de rendición de cuentas, diagnóstico o planeación participativa realizada, ejecuciones presupuestales, entre otras evidencias vitales para la proyección estratégica de la entidad (análisis institucional)
- Formular indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción por procesos (evaluación del desempeño institucional).
- Implementar los elementos de control establecidos en la gestión integral de riesgos (conocimiento de la entidad, modelo de operación por procesos, política de administración de riesgos, identificación y valoración de riesgos) de igual forma

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

identificar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción y riesgos de seguridad digital.

- Incluir la planeación de la empresa en las demás políticas de gestión y desempeño institucional como lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 612 de 2018, en relación a la publicación de los planes institucionales de la empresa a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

6. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Planeación Institucional debe ser transmitida e implementada a través de los canales de comunicación institucional garantizando que las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la ESE IMSALUD la conozcan.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política de Planeación Institucional. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la institución.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Planeación Institucional, la ESE IMSALUD determinó el siguiente indicador.

INDICADOR	FORMULA
<i>Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional</i>	$\left(\frac{\text{Número de metas del plan operativo anual cumplidas en la vigencia objeto de evaluación}}{\text{Número de metas del plan operativo anual programadas en la vigencia objeto de la evaluación}} \right) * 100$

El seguimiento y evaluación de la Política de Planeación Institucional, estará a cargo del Asesor(a) de Planeación y Calidad de la ESE IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

José Daniel Duran Solano – PE/OPS Apoyo Planeación y Calidad / MIPG
Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesora de Planeación y Calidad
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-01 Versión: 03
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez.	05/04/2021
02	Actualización del documento por y ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Ajuste de declaratoria y articulación de sus acciones de implementación	25/11/2025
04		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
PE.OPS Apoyo Planeación y Calidad / MIPG	Asesor de Planeación y Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño